MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 03260/2026

VISTO:

1. Decreto Exento N°3845 de fecha 19 de diciembre del 2025 que Aprueba Presupuesto Municipal 2026; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 661 de 2024, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N°21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, en su artículo 8 bis letra c) y artículo 74 del Decreto N° 661, de 2024, que aprueba el reglamento de compras públicas. Lo dispuesto en el Decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgue Malgue decreto N°4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto Alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto Registro N° 59/2023 Decreto Exento N° 2943/2025, mediante el cual se instituye el orden de subrogancias del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.

3. El Decreto Exento N° 02709/2026, de la Municipalidad de San Pedro de Atacama; el acta de apertura electrónica de fecha 18 de agosto de 2026; y el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 14 de septiembre de 2026.

4. La resolución N°3, que modifica la resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N°02709/2026, de fecha 07 de agosto de 2026, de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, en adelante e indistintamente Municipalidad, se aprobaron las Bases de Licitación Pública, destinadas a seleccionar a la persona o entidad con la cual la Municipalidad celebrará un contrato de Servicios de capacitación para el fortalecimiento de competencias laborales, turísticas, emprendimiento y desarrollo económico local en la comuna de San Pedro de Atacama, las que fueron publicadas en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 4996-13-LE26.

2. Que, a través del portal www.mercadopublico.cl se realizaron consultas en el foro de parte de los potenciales oferentes, las cuales fueron respondidas por los profesionales relacionados a la presente licitación.

3. Que, una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas, se recibieron, a través del portal www.mercadopublico.cl las propuestas de los siguientes proveedores:

N°	Nombre Oferente	RUT
1	ADECCO FORMACION S A	78.319.960-2
2	BARBOSA Y SAMPAIO CAPACITACIONES LIMITADA	76.703.810-0
3	CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL NORTE GRANDE LIMITADA	76.082.448-8
4	CENTRO DE FORMACIÓN PAULA RAMOS LEON E.I.R.L.	77.613.581-K
5	ESCUELA DE CONDUCTORES HUELEN SPA	77.270.387-2

6	ESCUELA NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA LIMITADA	77.871.950-9
7	ITECAL	76.848.374-4
8	QUINTA CAPACITACIÓN SPA	76.532.024-0

4. Que, según consta en el acta de apertura electrónica automática, de fecha 18 de agosto de 2026, realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en las Bases de Licitación, numeral 4. “Antecedentes para incluir en la oferta”, todas las ofertas fueron declaradas admisibles.

5. Que, según consta en el Acta de Evaluación de Ofertas, de fecha 14 de septiembre de 2026, la Comisión Evaluadora posterior al análisis de admisibilidad hecho en el acta de apertura, realiza una revisión preliminar de todas las ofertas. Posterior a la revisión, se determina que los siguientes proveedores no cumplen con todos los requisitos para ser evaluados, según lo siguiente::

N°	**Oferente**	**Rut**	**Justificación**
LÍNEA 1 Y 3	ESCUELA DE CONDUCTORES HUELEN SPA	77.270.387-2	El oferente no cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las Bases de Licitación, toda vez que no acredita contar con la resolución correspondiente para impartir cursos de conducción de licencia profesional, presentando antecedentes únicamente para la licencia Clase B. Asimismo, su propuesta económica no se ajusta a lo solicitado, dado que contempla únicamente la realización del curso de conducción Clase B, sin considerar la totalidad de los cursos requeridos en las Bases de Licitación. Además, la oferta presentada por el oferente no cumple con todo lo exigido en el numeral 4. “Antecedentes para incluir en la oferta”, Anexo N°1 Documentos Administrativos, requisito mínimo N°3, de acuerdo a lo siguiente: La oferta del proveedor no adjunta la Carpeta Tributaria Electrónica emitida por el SII con una vigencia no superior a **30 días**, en la que conste activado el giro comercial requerido para el servicio, según lo requerido en el numeral 4. “Antecedentes para incluir en la oferta”, como requisito mínimo de admisibilidad. Como el proveedor no adjuntó la documentación mínima requerida es declarado inadmisible y no será evaluado. Por lo tanto, la Línea N°1 se declara desierta.
LÍNEA 5 Y 6	ESCUELA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LIMITADA	77.871.950-9	La oferta presentada por el oferente no cumple con todo lo exigido en el numeral 4. “Antecedentes para incluir en la oferta”, Anexo N°1 Documentos Administrativos, requisito mínimo N°3, de acuerdo a lo siguiente: La oferta del proveedor no adjunta la Carpeta Tributaria Electrónica emitida por el SII con una vigencia no superior a 30 días, en la que conste activado el giro comercial requerido para el servicio, según lo requerido en el numeral 4. “Antecedentes para incluir en la oferta”, como requisito mínimo de admisibilidad. Como el proveedor no adjuntó la documentación mínima requerida es declarado inadmisible y no será evaluado.
LÍNEA 2 Y 6	QUINTA CAPACITACIÓN SPA	76.532.024-0	La oferta presentada por el oferente no cumple con todo lo exigido en el numeral 4. “Antecedentes para incluir en la oferta”, Anexo N°1 Documentos Administrativos, requisito mínimo N°3, de acuerdo a lo siguiente: La oferta del proveedor no adjunta la Carpeta Tributaria Electrónica emitida por el SII con una vigencia no superior a 30 días, en la que conste activado el giro comercial requerido para el servicio, según lo requerido en el numeral 4. “Antecedentes para incluir en la oferta”, como requisito mínimo de admisibilidad. Como el proveedor no adjuntó la documentación mínima requerida es declarado inadmisible y no será evaluado.

- La Comisión Evaluadora procede a evaluar la propuesta técnica y económica presentada por los oferentes:

LÍNEA N°	**Nombre Oferente**	**RUT**
6	ADECCO FORMACION S A	78.319.960-2
3 y 4	BARBOSA Y SAMPAIO CAPACITACIONES LIMITADA	76.703.810-0
2, 5 y 6	CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL NORTE GRANDE LIMITADA	76.082.448-8
3 y 5	CENTRO DE FORMACIÓN PAULA RAMOS LEON E.I.R.L.	77.613.581-K
6	ITECAL	76.848.374-4

- Criterios de evaluación: **1.** Oferta Económica (35%); **2.** Oferta Técnica (40%); **4.**

Experiencia del oferente (20%); **5.** Criterios sustentables e inclusivos (2%); **6.** Programa de integridad y ética empresarial (2%); **7.** Cumplimiento de Requisitos Formales (1%) establecidos en las respectivas Bases de Licitación Pública.

6. Que, como resultado de la evaluación, los oferentes analizados obtuvieron la siguiente nota final, de un máximo de 4:

- **LÍNEA N°2: SERVICIO DE CAPACITACIÓN "MARKETING DIGITAL, INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y FINANZAS PARA EMPRENDEDORES".**

Lugar	Nombre Proveedor	RUT	Nota
1°	CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL NORTE GRANDE LIMITADA	76.082.448-8	3,96

- **LÍNEA N°3: SERVICIO DE CAPACITACIÓN "INGLÉS BÁSICO E INTERMEDIO PARA EL TURISMO".**

Lugar	Nombre Proveedor	RUT	Nota
1°	CENTRO DE FORMACIÓN PAULA RAMOS LEON E.I.R.L.	77.613.581-K	2,28
2°	BARBOSA Y SAMPAIO CAPACITACIONES LIMITADA	76.703.810-0	1,88

- **LÍNEA N°4: SERVICIO DE CAPACITACIÓN "PORTUGUÉS BÁSICO E INTERMEDIO PARA EL TURISMO".**

Lugar	Nombre Proveedor	RUT	Nota
2°	BARBOSA Y SAMPAIO CAPACITACIONES LIMITADA	76.703.810-0	1,88

- **LÍNEA N°5: SERVICIO DE CAPACITACIÓN "CULTURA ATACAMEÑA Y ATENCIÓN TURÍSTICA CON PERTINENCIA CULTURAL".**

Lugar	Nombre Proveedor	RUT	Nota
1°	CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL NORTE GRANDE LIMITADA	76.082.448-8	3,96
2°	CENTRO DE FORMACIÓN PAULA RAMOS LEON E.I.R.L.	77.613.581-K	2,28

- **LÍNEA N°6: SERVICIO DE CAPACITACIÓN "BUENA MANIPULACIÓN E HIGIENE DE ALIMENTOS".**

Lugar	Nombre Proveedor	RUT	Nota
1°	CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL NORTE GRANDE LIMITADA	76.082.448-8	3,73
2°	ITECAL	76.848.374-4	2,52
3°	ADECCO FORMACION S A	78.319.960-2	2,04

7. Que, en atención a la nota obtenida para cada línea, la Comisión Evaluadora recomendó adjudicar el presente proceso de contratación a la oferta de los siguiente proponentes: "CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL NORTE GRANDE LIMITADA ", en la **Línea N°2**; "CENTRO DE FORMACIÓN PAULA RAMOS LEON E.I.R.L.", en la **Línea N°3**; "BARBOSA Y SAMPAIO CAPACITACIONES LIMITADA ", en la **Línea N°4**; "CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL NORTE GRANDE LIMITADA ", en la **Línea N°5**; y "CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL NORTE GRANDE LIMITADA ", en la **Línea N°6**, ya que obtuvieron la nota más alta, resultando ser, además, una propuesta conveniente y necesaria para los intereses de la Municipalidad.

8. Que, el artículo 117° del Decreto Supremo N° 661, de 2024, dispone que los contratos cuyo monto sean superiores a 100 UTM e inferiores a 1.000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación y se haya establecido así en las respectivas bases de licitación, podrán formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra y su respectiva aceptación por parte del proveedor.

9. Que, se han cumplido las formalidades exigidas por la normativa legal, reglamentaria y con las disposiciones establecidas en las respectivas Bases de Licitación Pública y se cuenta con el presupuesto necesario para financiar la contratación de los servicios ya indicados, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°722/2026, N°723/2026, N°724/2026, N°725/2026 y N°726/2026.

DECRETO:

1. Ratifíquese consultas y respuestas del foro de la licitación pública ID 4996-13-LE26, publicado en la plataforma www.mercadopublico.cl.

2. Declárese inadmisible, las ofertas presentadas por: **1 -** ESCUELA DE CONDUCTORES HUELEN SPA RUT 77.270.387-2; **2-** ESCUELA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LIMITADA RUT 77.871.950-9; y **3-** QUINTA CAPACITACIÓN SPA RUT 76.532.024-0; todos por incumplimiento de

los establecido en el numeral 4 de las bases administrativas de la licitación, según lo señalado en el Considerando numeral 5 del presente acto administrativo.

3. Declárese, desierta la **Línea N°1 Servicio de capacitación "Cursos de conducción clase B y A-2"** de la licitación pública Servicios de capacitación para el fortalecimiento de competencias laborales, turísticas, emprendimiento y desarrollo económico local en la comuna de San Pedro de Atacama, ID: 4996-13-LE26, según lo señalado en el Considerando numeral 5, del presente acto administrativo.

4. Adjudíquese la Licitación Pública, cuyas Bases fueron aprobadas por Decreto Exento N°02709/2026, de fecha 07 de agosto de 2026, denominada "Servicios de capacitación para el fortalecimiento de competencias laborales, turísticas, emprendimiento y desarrollo económico local en la comuna de San Pedro de Atacama", según el siguiente detalle:

Línea	Nombre Proveedor	RUT	Nota	Monto total adjudicado
LÍNEA N°2: SERVICIO DE CAPACITACIÓN "MARKETING DIGITAL, INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y FINANZAS PARA EMPRENDEDORES".	CENTRO DE CAPACITACIÓN INTEGRAL NORTE GRANDE LIMITADA	76.082.448-8	3,96	$4.800.000
LÍNEA N°3: SERVICIO DE CAPACITACIÓN "INGLÉS BÁSICO E INTERMEDIO PARA EL TURISMO".	CENTRO DE FORMACIÓN PAULA RAMOS LEON E.IR.L	77.613.581-K	2,28	$ 4.100.000
LÍNEA N°4: SERVICIO DE CAPACITACIÓN "PORTUGUÉS BÁSICO E INTERMEDIO PARA EL TURISMO".	BARBOSA Y SAMPAIO	76.703.810-0	1,88	$ 3.700.000
LÍNEA N°5: SERVICIO DE CAPACITACIÓN "CULTURA ATACAMEÑA Y ATENCIÓN TURÍSTICA CON PERTINENCIA CULTURAL".	CENTRO DE CAPACITACIÓN INTEGRAL NORTE GRANDE LIMITADA	76.082.448-8	3,96	$ 3.000.000
LÍNEA N°6: SERVICIO DE CAPACITACIÓN "BUENA MANIPULACIÓN E HIGIENE DE ALIMENTOS".	CENTRO DE CAPACITACIÓN INTEGRAL NORTE GRANDE LIMITADA	76.082.448-8	3,73	$ 3.000.000

5. Emítase, la Orden de Compra conforme a lo preceptuado en el artículo 117° del Reglamento de la Ley N° 19.886, a través del portal de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl, previa verificación del estado de habilidad para contratar con la Administración del Estado, según la información proporcionada por el Registro Oficial de Proveedores del Estado.

6. Impútese el gasto con cargo a la cuenta presupuestaria año 2026 N°215-22-11-999, para la Línea N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6.

7. Publíquese el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl.

8. Póngase en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

9. Archívese el presente decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal

JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta de apertura	**Digital**	**Ver**		
Declaración jurada	**Digital**	**Ver**		
Respuestas Foro	**Digital**	**Ver**		
Acta de evaluación	**Digital**	**Ver**		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00722/2026 Certificado Disponibilidad Presupuestaria	**16/09/2026**
00723/2026 Certificado Disponibilidad Presupuestaria	**16/09/2026**
00724/2026 Certificado Disponibilidad Presupuestaria	**16/09/2026**
00725/2026 Certificado Disponibilidad Presupuestaria	**16/09/2026**
00726/2026 Certificado Disponibilidad Presupuestaria	**16/09/2026**
02709/2026 Decreto alcaldicio Exento	**07/08/2026**

JZS/DAC/JRM/KFM

Distribución:

KAROLYN FLORES MAMANI encargado de bases y licitaciones (s) sección de bases y licitaciones
SOLEDAD PIZARRO MIRANDA funcionaria de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23318628&hash=21a24